

# Acuerdo Municipal

N° 80- 2022- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022 diciembre 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

## POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre 2022 el punto de agenda sobre Convenio Interinstitucional con el Club Evoluxion Organizadora del I Open Regional Escolar de Tenis de Mesa 2022 I ORETEM 2022 y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (i) el informe N° 060-2022-GDSyE/SGJYC/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Juventud Cultura y Deporte (i) el informe N° 266-2022-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ejercicio de las competencias y funciones de las Municipalidades se realizan de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consecuentemente, es función municipal la firma de Convenios, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9° inciso 26 de la referida Ley, que indica que es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional y proceder la Alcaldía a su suscripción, previa aprobación en Sesión de Concejo, en cumplimiento con el artículo 20° inciso 23 de la acotada norma;



Que, mediante informe N° 60-2022-GDSYE/SGJCyD/MDJLBYR de la de la Sub Gerencia de Juventud, Cultura y Deporte, informa que La Institución Club Evoluxion presento su propuesta de Convenio para poder realizar el I OPEN REGIONAL ESCALOR DE TENIS DE MESA 2022 "I ORETEM 2022", cuya finalidad es promover el deporte del Tenis de Mesa en los estudiantes de las instituciones educativas de la Región Arequipa, por lo que realizaran un evento de clasificación en los estudiantes, niños y jóvenes que representen al Distrito de José Luis Bustamante y Rivero en este campeonato regional;

Que, mediante Informe N° 266-2022-GAJ/MDJLBYR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que opina favorablemente la procedencia del convenio, establece los siguientes elementos:

- **NECESIDAD:** Permitir que los jóvenes y sobre todo el Distrito puedan practicar deportes sanos.
- **COSTO BENEFICIO:** La Municipalidad tendrá el beneficio de apoyar a los jóvenes deportistas para darles una formación lleno de espíritu competitivo para su desarrollo personal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

# Acuerdo Municipal

## N° 80-2022-MDJLBYR

- **IMPORTANCIA:** El apoyo al desarrollo y la formación de jóvenes Deportivos del Distrito, libre de malos hábitos a través de prácticas de deportes.

Que, mediante el punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Así mismo, dicha Directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los Convenios a suscribir, así como el trámite interno. En el caso de autos, por tanto, esta Gerencia opina por la procedencia de que la propuesta sea elevada a Sesión de Concejo, para la suscripción del Convenio antes mencionado;

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26) del Artículo 9° de la N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20° de mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la cooperación interinstitucional, según el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados";

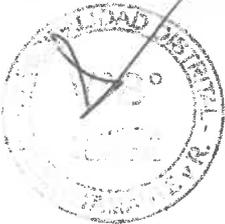
Que, por estas consideraciones y estando a lo informado por el área técnica y la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 266-2022-GAJ/MDJLBYR y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL CLUB EVOLUXION, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dr. Paul Rondón Andrade, Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento de lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Sub Gerencia de Juventud Cultura y Deporte; el cumplimiento del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
ARQUIPA - PERÚ

# Acuerdo Municipal

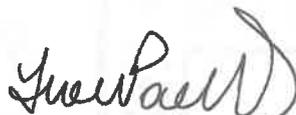
N° 80- 2022- MDJLBYR

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte el Convenio aprobado, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Sub Gerencia de Tecnología e Informática.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**



  
**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
**Secretaría General**

  
**C.D. Paúl Rondón Andrade**  
**Alcalde**



**Archivo**  
**Alcaldía**  
**Gerencia Municipal**  
**Gerencia de Asesoría Jurídica**  
**Gerencia de Desarrollo Social y Económico**  
**Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación**

453512